

RESOLUCIÓN EXENTA N°451.-

PUTRE, 12 de junio de 2018.

Vistos

1° La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto ha sido refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

2° La Ley 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto fue refundido, coordinado, sistematizado y actualizado por el D.F.L. N° 1, del 2005, del Ministerio del Interior;

3° El D.S. N° 468, de 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial Titular en Parinacota.

4° El Decreto Supremo N°156, del Ministerio del Interior y seguridad pública, con sus modificaciones, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.

5° El Decreto Supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el D. S. N°156, en cuanto a lo que se refiere a los comité de emergencia.


6° La Resolución Exenta N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

7° La **Resolución N° 259**, de fecha 11 de junio de 2018, del **Ministro de Agricultura Sr. Antonio Walker Prieto**, mediante la cual se define la **situación de Emergencia Agrícola por escasez hídrica y caída de nieve** en las localidades y comunas de **General Lagos, Altiplano de la Comuna de Putre y Zona de Cordillera de la Comuna de Camarones**, de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que debido a la necesidad de enfrentar la emergencia climática en la Provincia, esta Gobernación Provincial de Parinacota, se encuentra en el menester, de contar con el apoyo logístico del Regimiento Reforzado N°24 "Huamachuco".
2. Que, en virtud de dicho objetivo, se hace necesario contar con mejores instrumentos de apoyo para el traslado de material, alimentos y forraje, debido a los cortes de Rutas y Caminos que afectan a la Provincia de Parinacota.

16389125


FLORESCO GOBERNADOR
PUTRE
DEPTO. III



RESUELVO:

1. **Solicítese**, al Sr. Coronel (E) Mario Sepúlveda Fuentes del Regimiento Reforzado N°24 "Huamachuco", disponer medios con personal suficiente para apoyar y atender la situación de Emergencia Agrícola, que se presenta en la Provincia de Parinacota y auxiliar las labores que realiza el personal Municipal..

Anótese, comuníquese y archívese


MARCELO ZARA PIZARRO
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PARINACOTA



RLS

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.
- Regimiento Reforzado N°24 "Huamachuco"



TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 11 de JUNIO de 2018

GAA/CPM
[Handwritten signature]

DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA POR LOS DAÑOS PRODUCTIVOS DERIVADOS DE LA CONDICIÓN DE ESCASEZ HÍDRICA Y CAÍDA DE NIEVE QUE AFECTA A LOS SECTORES QUE INDICA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



SANTIAGO,

11 JUN 2018

RESOLUCIÓN EXENTÁ N° 259 / VISTOS: El Oficio N°1336, de 2018, de la Intendente de la Región de Arica y Parinacota; el Oficio N°133, de 2018, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Arica y Parinacota; el D.F.L. N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el Ord. N°85, de 27 de enero de 2009, del Ministerio de Agricultura, la Ley N°20.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018, Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 369, Glosa 06; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

163748747

Que, de conformidad con lo informado por la Sra. Intendente de la Región de Arica y Parinacota, en su Oficio N°1336, de 2018, y lo informado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la misma localidad, en su Oficio N°133, de 2018, en determinadas zonas de la mencionada Región se ha constatado la existencia de una condición de escasez hídrica, que ha determinado una menor disponibilidad de forraje para el ganado doméstico y que se ha tornado crítica por nevazones caídas en las zonas durante el mes de junio.

De esta manera, y por las razones indicadas, se ha solicitado la declaración de emergencia agrícola de las localidades de las comunas que a continuación se señalan:

- Comuna de General Lagos
- Altiplano de la Comuna de Putre
- Zona Cordillera de la Comuna de Camarones

Que esta situación se traduce en pérdida y necesidad de alimentación animal, todas situaciones que provocan efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y/o campesinos.

Que, por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias y productores ganaderos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que, esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

RESUELVO:

1.-Definiese como situación de emergencia agrícola, para todas las localidades de las comunas de la Región de Arica y Parinacota señaladas precedentemente, la situación falta de forraje derivada escasez hídrica y caída de nieve

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en las localidades de las comunas mencionadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE COPIA A LA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



ANTONIO WALKER PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA